

DECRETO N° 4267
TEMUCO,
21 OCT 2025

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16/12/2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N°371 de fecha 24 de enero del 2025, que aprueba el Programa Fomento Rural en beneficio de la comunidad rural de la comuna de Temuco.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 13 de agosto del 2025 que aprueba la modificación del Decreto Alcaldicio N°371 de fecha 24/01/2025 del programa Fomento Rural.

4.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- la necesidad de implementar acciones de publicidad y difusión orientadas a promover, visibilizar y poner en valor los productos y el trabajo de los emprendedores y productores rurales de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del programa Fomento Rural, la cual se detalla de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	"Fomentando el emprendimiento rural de la comuna de Temuco"
A quienes va dirigido	Productores y emprendedores del sector rural de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer la estrategia de comunicación y posicionamiento de la iniciativa "Mundo Productor Rural Temuco", mediante la adquisición de material publicidad y difusión.
Objetivo Específico de la Actividad.	Fomentar el emprendimiento rural adquiriendo materiales de publicidad y difusión que permitan generar un posicionamiento estratégico de los emprendedores y productores rurales en sectores con alta densidad de público objetivo en la comuna de Temuco.
Cobertura estimada	40 usuarios.
Fecha de ejecución	Se ejecutará entre la última semana de octubre y la primera semana de noviembre 2025.
Gasto programado	\$3.000.000 (tres millones de pesos)
Centro de Costos	141403 programa Fomento Rural
Cuenta	22.07.002.003 Serv. Impres. Progr. y Actividades.
Evidencia de la compra	Registro fotográfico – Factura de compra

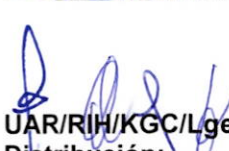
3160795

2.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Rayen Ingles Hueche contrata profesional grado 10 dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


UAR/RIH/KGC/Lge
Distribución:
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección de Desarrollo Rural


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V°B°
Asesoría Jurídica